

RESOLUCION 01207 27 MAYO 2014 /
EXENTA 6D/Nº

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A SOCIEDAD MEDICA
OTOMEDIC LTDA.- RUT Nº 76447160-
1- ENTIDAD

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio con Folio Nº 8686 y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD MEDICA OTOMEDIC LTDA., R.U.T. Nº 76447160-1;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 16231 de fecha 06-05-14, para **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 394 de fecha 12-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

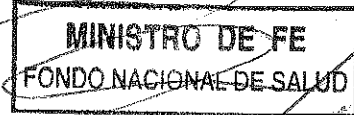
RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de LA PLANTA DE PROFESIONALES del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD MEDICA OTOMEDIC LTDA., R.U.T. Nº 76447160-1**, incorporando a él (la) profesional: **Marilin Sheila Vivanco Castillo, RUT: _____, Fonoaudiologa.** en la Sucursal Nº "0" con dirección en: **SOCOS 118**, comuna de **OVALLE**, región de **COQUIMBO**.

II. Actívese el registro de la modificación de la planta de profesionales que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



[Handwritten signature]
M.B.P/G.T.V/gtv
DISTRIBUCIÓN

- SOCIEDAD MEDICA OTOMEDIC LTDA.
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 250-20/05/14 - 431